

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Tunja, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinte (2020)

La secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad de Tunja, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha *diez (10) de agosto del año en curso*, obrante a folio 163 y 164, del cuaderno principal del proceso Ejecutivo Singular No. 15001 31 53 002 2018-00151 00, instaurado por **ALFONSO GONZALEZ TORRES**, contra **OSMAN HIPOLITO ROA SARMIENTO, MIRYAM LOPEZ PINZON, OSCAR ROA LÓPEZ y OSMAN ROA LÓPEZ**, practica liquidación de costas precisando que debe pagar las costas la parte ejecutada a favor de la parte ejecutante, así:

Agencias en derecho (Fl.164).....	\$ 15.000.000
TOTAL	\$ 15.000.000

SON: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000 M/CTE).**

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Proceso No. **15001 31 53 002 2018 00151 00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD

Tunja, tres (3) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

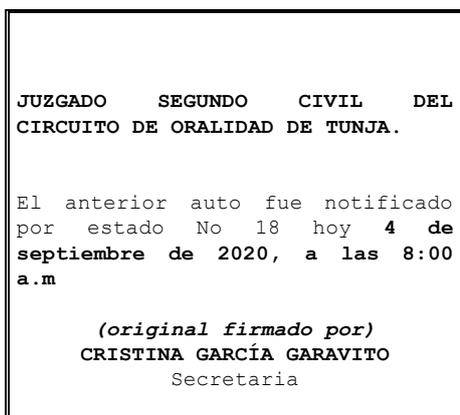
El Juzgado aprueba la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado, de conformidad con lo reglado en el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

(original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez



EGG/.

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).